

# **COLEGIO BICENTENARIO PADRE MANUEL D´ALZON**

## **REGLAMENTO CONVIVENCIA ESCOLAR**

**2017**

## FUNDAMENTACIÓN

Este Manual de Convivencia tiene como marco de referencia legal el ordenamiento jurídico de nuestra Nación según LEGE N°20.3070/2009 y sus modificaciones (Ley sobre Violencia Escolar N°20.536/201 y la Ley de Inclusión); lo acata, lo respeta y lo promueve mediante el discernimiento de los valores.

Por lo tanto, este Manual de Buena Convivencia, respeta los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política de nuestro País.

El fin último de esta normativa, es que los estudiantes se incorporen sistemática y adecuadamente a la sociedad, logrando grados crecientes de madurez y desarrollo personal, con plena conciencia de que sus acciones afectarán al resto de su grupo y compañeros de Colegio. Los apoderados deben estar dispuestos a contribuir positivamente en las sanciones administradas, comprendiendo que tales medidas son para el mejor desarrollo de su pupilo (a).

## Objetivos del Manual de Convivencia

1. Resguardar la convivencia de toda la comunidad, para que la tarea educativa se realice en un clima escolar capaz de formar personas en valores integrales y en un ambiente que estimule el aprendizaje.

## Principios orientadores que inspiran el Manual

- a) El presente Manual tiene como eje central la Misión y Visión del establecimiento, especificados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y pretende colaborar en los fines por ellos propuestos.
- b) Como Colegio de la Iglesia Católica, nuestro Establecimiento acoge plenamente las orientaciones del Episcopado Nacional, en orden a cultivar y fomentar sanas relaciones entre todos los que conforman esta Comunidad Educativa. Por lo anterior, el Colegio Padre Manuel d' Alzon, permanentemente orientará y formará a todos sus integrantes en lo concerniente a su crecimiento espiritual, valórico y moral, teniendo como centro a la persona de Jesucristo y de María, su Madre, quienes encarnaron plenamente los valores divinos y humanos.
- c) El Colegio promueve actitudes de respeto a la diversidad de género, social, económica, cultural y religiosa. Usando los valores del Ideario Asuncionista explicitado en el PEI como modelo a seguir. Para lograr estos objetivos, se realizarán una serie de acciones que ayuden a vivenciar y suscitar la aceptación del otro como hermano en la fraternidad con Cristo. Por consecuencia, presenta como eje fundamental de convivencia, el entendimiento y las buenas relaciones personales en un cuadro de paz y sentido fraterno.

d) Los Padres, primeros formadores, colaborarán constantemente en vivenciar y difundir el prudente accionar de sus hijos. De esta manera el Colegio complementará la convivencia fraterna en el actuar de los Alumnos.

e) Los Estudiantes deben ser informados por sus padres asisten al Colegio a recibir una formación académica y personal de excelencia, por lo que el nivel y presentación de sus comportamientos debe estar a la altura de las exigencias puestas por el Establecimiento, generando en el presente manual marcos claros para su debida autonomía.

f) La formación integral del estudiantado requiere el irrestricto conocimiento y aprecio de las imágenes institucionales y sus significados para la Iglesia Católica y la Fundación de Colegios Asuncionistas, que nos acoge con su espiritualidad e ideario de vida en comunidad.

## **TÍTULO I**

### **DE LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO**

#### **ARTÍCULO 1º: De los Horarios de Funcionamiento**

a) El Colegio Bicentenario Padre Manuel d`Alzon, funciona en Jornada Escolar Completa (JEC) y jornada vespertina.

b) La Jornada de Clases Diurna comienza a las 08:00 y termina a las 17:00 de la tarde los días lunes y miércoles . Los martes y jueves desde las 8:00 a 16:00 y el día viernes 8:00 a las 13:45 hrs. La jornada Vespertina comienza a las 18:00 y termina a las 22:00 hrs.

c) Las horas aula son de 45 minutos.

d)El horario de colación es de 45 minutos en los que el estudiante debe permanecer en el Establecimiento, al término del cual, retoma con normalidad sus clases.

e) Los horarios de atención de apoderados para: justificar inasistencia, atrasos y retiros son desde:

- Mañana: 08:00 a 12:00 hrs.
- Tarde: 15:00 a 16:30 hrs.

f) El procedimiento de Justificación diurna y vespertina debe realizarse en Inspectoría Primer Piso.

g) Los Horarios de atención de personal administrativo, las horas en que los profesores destinan para la atención de apoderados y los horarios de atención de la Inspectoría General, Orientadora y otros profesionales de la educación, se comunicarán al inicio del año escolar en la primera reunión de Apoderados del año escolar.

### **ARTÍCULO 2º: De la Puntualidad y Asistencia**

- a) El colegio exige puntualidad en el cumplimiento de los horarios declarados para su funcionamiento, tanto a estudiantes y apoderados.
- b) Todos los Estudiantes deben permanecer en el interior del Establecimiento durante su jornada de clases e ingresar a todas las clases, talleres y actividades pastorales que contemple su horario.
- c) Toda Justificación debe ser realizada por el Apoderado Titular o Suplente.
- d) Los Estudiantes no podrán ser retirados del Establecimiento antes de su horario de salida, sólo en caso muy justificado. Será el Apoderado (titular o suplente) personalmente quien podrá realizar esta diligencia firmando un registro en el Libro de Salidas de Alumnos. No se autorizará la salida de los estudiantes vía telefónica y/o por escrito.

### **ARTÍCULO 3º: De los Atrasos**

- a) Se considerará como “atraso de llegada” el ingreso al Colegio después de las 08:00 horas y para la jornada vespertina después de las 18:00 hrs.
- b) En caso que el atraso se produzca después de los 20 minutos del inicio de la jornada escolar, el Estudiante ingresará al bloque siguiente (8:45 hrs.) para no interrumpir la clase. Los atrasados deberán llegar al comedor Donde un inspector los acompañará hasta 8:45, para luego ser enviados a clases.
- c) Se permitirá el ingreso al colegio de Estudiantes atrasado, posterior a las 08:45, sólo en casos justificados con certificados médicos, dentales, trámites judiciales, etc., Esta medida es para fortalecer los valores de responsabilidad y puntualidad del estudiante. En caso de no justificar el inspector del nivel llamará a su apoderado para que realice esta acción.
- d) Serán considerados “atrasos de hora intermedia”, todos aquellos que se produjeran en el reinicio de clases después de un recreo o de un cambio de hora.
- e) Los atrasos serán considerados faltas a la responsabilidad de los Estudiantes y, en consecuencia, recibirán la correspondiente sanción en el Título III del presente Manual.

### **ARTÍCULO 4º: De las Inasistencias**

- a) Los Estudiantes deberán asistir a clases un mínimo de 85% del total de días calendarizados para el año escolar para efectos de su promoción de acuerdo a Reglamento de Evaluación (Decretos Exentos N°112/1999, 511/1997, 83/2001, 2169/2007).

- b) Las inasistencias por enfermedades, serán acreditadas mediante Certificados Médicos, los cuales deben ser presentados a Inspectoría del Primer Piso dentro de las 48 hrs. siguientes.
- c) Otras situaciones de inasistencia, como enfermedades sin certificado médico, duelo, situaciones familiares emergentes (viajes, trámites, etc.) se justificarán en Inspectoría General.
- d) El Libro de Registro es El documento oficial para firmar las inasistencias o atrasos propios de cada nivel.
- e) El estudiante, al reintegrarse a clases deberá presentar al Profesor de Asignatura de la primera hora electiva, el Pase Justificativo otorgado por el inspector correspondiente.
- f) Para retirarse en horas de clases, los estudiantes deben ser retirados por su apoderado o apoderado suplente en el momento, o bien, con antelación el apoderado puede informar personalmente en la Inspectoría del Primer piso que su pupilo debe retirarse en el curso de la jornada de clases. Para este efecto se le entregará al apoderado un Pase de Retiro, que el Estudiante debe presentar al profesor a cargo del curso en el momento de su salida y luego presentarlo en portería.

#### **ARTÍCULO 5º: De los Retiros de Alumnos por Atenciones Médicas**

- a) Para tratamientos médicos que involucren la salida permanente de Estudiantes en horario de clases, el Apoderado informará personalmente a Inspectoría General concertando un horario de salidas de acuerdo al carné de control médico o un certificado entregado por un profesional de la salud.
- b) En caso de ocurrir un accidente escolar a un Estudiante durante sus horas de permanencia en el Colegio, será atendido por la técnico en enfermería (TENS) del colegio, quien posterior a analizar la situación del estudiante procederá si corresponde a derivar al servicio de urgencias del Hospital de Lota. De acuerdo al Protocolo de Accidentes escolares.
- c) Toda situación no contemplada en esta reglamentación será analizada por Inspectoría General, quien resolverá en cada caso.

#### **ARTÍCULO 6º: De las Salidas a Terreno**

- a) Los profesores entregarán con antelación (mínimo de 48 horas), a los Estudiantes una solicitud de Autorización, emanada por inspectoría general y que deberá ser firmada por su apoderado. El alumno que no presenta esta autorización firmada por su apoderado, serán excluida de esta salida.
- b) Los Estudiantes deberán salir con su buzo o uniforme institucional, según corresponda a la actividad, y lo indique Inspectoría General.

- c) Los profesores encargados de la actividad explicitarán las normas a los estudiantes para cada salida.
- d) Todos los Estudiantes deberán respetar los horarios establecidos en la Autorización (salida y regreso).
- e) Ningún Estudiante podrá regresar por su cuenta o bajarse del transporte en el camino de ida o regreso, salvo que el Apoderado lo solicite por escrito o quede consignado en la autorización enviada e informada.
- f) En el caso de que el Estudiantes no ingrese o participe de las actividades programadas para la salida a terreno, será considerado como inasistencia a la respectiva hora de clases, y será considerada una falta grave, debiendo ser justificado personalmente por el Apoderado en Inspectoría General y acatar a la sanción correspondiente a su falta, según el Título III.

#### **ARTÍCULO 7º: De las Responsabilidades Escolares**

- a) Es responsabilidad del Estudiante la realización y cumplimiento de sus tareas, trabajos y materiales (cuadernos, agenda, libros, uniforme deportivo u otro que le sea solicitado). El no cumplimiento de lo anterior será causal de sanciones establecidas en el Título III.
- b) La copia o plagio de tareas y/o trabajos ajenos, será sancionada de acuerdo a la resolución de la Unidad Técnica Pedagógica. Establecidas en el Título III.
- c) En caso de inasistencia, es responsabilidad del Estudiante informarse, y registrar los contenidos tratados en las clases que se ausentó y cumplir en todo lo referente a: apuntes de clases, asignación de trabajos, tareas, consultas, talleres. En caso de evaluaciones (pruebas escritas personales y/o grupales, trabajos, exposiciones de grupo, investigaciones u otro tipo de evaluación) deberá solicitar una calendarización de sus evaluaciones pendientes con la evaluadora y según lo que contempla nuestro reglamento de evaluación.
- d) Para toda disertación, exposición u actividad similar el Estudiante se presentará con el uniforme institucional.

#### **ARTÍCULO 8º: De la Presentación Personal**

- a) Presentación en General: El uniforme institucional se aplicará solamente a los Estudiantes de la jornada diurna, ya que los alumnos de la jornada vespertina podrán asistir a clases con una presentación personal adecuada a la actividad académica, según las disposiciones internas del colegio.
- Los Estudiantes deben presentarse a clases aseados y ordenadamente vestidos.

- El alumnado se abstendrá del uso de cualquier tipo de maquillaje (sombras, delineadores, rubores, lápiz labial y barniz de colores para las uñas, entre otros), como también de joyas (percing, anillos, collares, cadenas, aros largos, pulseras, otros similares), y otros accesorios (por ejemplo: gorros, pinches, pañoletas de colores u otros). Su incumplimiento se sancionará según el Título III.
  - Las alumnas deben presentarse con su pelo ordenado, bien peinado; no pudiendo lucir cortes o peinados de fantasía o con el pelo teñido con colores que no sean naturales a su persona (rojo, verde, azul, violeta, otros). Del mismo modo, las alumnas sólo podrán usar uñas pintadas con barniz natural o transparente. Su incumplimiento se sancionará según el Título III
  - El cabello de los varones debe ser corto y peinado de manera sobria, de tal modo que no cubra las orejas ni el cuello de la camisa. Todos los Alumnos deben asistir a clases debidamente rasurados Su incumplimiento se sancionará según el Título III.
  - Todas las prendas de vestir con las que el Estudiante asista al Colegio deberán estar adecuadamente identificadas con una marca que señale el nombre y curso de su propietario. Cada Alumno y Apoderado serán responsables de esta exigencia. El Establecimiento no responderá por daños y extravíos de éstos.
  - Tanto al ingreso como a la salida del Establecimiento, los Estudiantes lo harán vestidos con la tenida reglamentaria del Colegio.
- b) Uniforme Institucional: Los Estudiantes deben presentarse al Colegio debidamente uniformados, según los actos oficiales y actividades pastorales, que les corresponda. El detalle es el siguiente:
- Alumnas: Jumper azul marino (no ajustado y a 5 cm. Sobre la rodilla), blazer azul marino, blusa blanca, corbata del Establecimiento, chaleco azul marino, calcetas azules, zapatos negros con planta oscura (sin caña o bototo).
  - Durante la época de invierno, el jumper podrá ser reemplazado por un pantalón recto, de tela azul marino por el período estipulado por Inspectoría General, o en su defecto, se podrá usar sólo panties color natural a la piel o balerinas azul marina.
  - Alumnos: pantalón gris recto (no pitillo), vestón azul marino, camisa blanca, corbata del Establecimiento, chaleco escote V azul marino, calcetines oscuros, zapatos negros.
  - Se hará exigible el uso del delantal o cotona para la asignatura de Artes, laboratorios de Ciencias, Educación tecnológica y los talleres que lo exijan.
  - En la temporada de invierno, si lo desean, los Estudiantes podrán usar una bufanda azul marina o institucional.

- El buzo oficial comprende las siguientes prendas: pantalón recto (no pitillo), chaqueta con cierre (no ajustada), polera con cuello y zapatillas blancas u oscuras (azul marina, negra o grises), con cordones del mismo color.
- Los Estudiantes podrán asistir con buzo oficial del Colegio como uniforme alternativo los días martes a viernes, siempre que no se encuentre programado una actividad que no requiera el uniforme formal.
- Los estudiantes de Cuarto Enseñanza Media, podrán usar polerones con diseños propios del curso, durante el segundo semestre los días martes a viernes, siempre y cuando no existan actividades solemnes que ameriten el uso del uniforme formal.
- El no uso del uniforme establecido puede ser justificado personalmente por el apoderado en Inspectoría General o mediante la agenda institucional. En caso de reiteradas faltas por el uso correcto del uniforme se procederá a sancionar de acuerdo al Título III.

c) Uniforme Deportivo: Uniforme para la Clase de Educación Física y Talleres Deportivos, constará de las siguientes prendas:

- Damas: calza negra institucional, polera deportiva del Colegio (cuello polo), ambas con el logo del Establecimiento, calcetas deportivas blancas y zapatillas blancas o negras, con cordones del mismo color .No de lona.
- Varones: Short negro institucional, polera deportiva blanca del Colegio (cuello polo), ambos con el logo del Establecimiento, calcetas deportivas blancas y zapatillas blancas u negras, con cordones del mismo color. No de lona.

#### **ARTÍCULO 9º: De los Bienes del Colegio: del uso y su cuidado**

a) La Comunidad Escolar, en general, se responsabiliza de cuidar y mantener los bienes y dependencias del establecimiento.

b) Si un Estudiante daña, destruye o deteriora algún bien del Establecimiento (vidrios, puertas, sillas, computadores, material de talleres, Laboratorios de Ciencias, implementación deportiva, servicios, u otro) lo repondrá en un plazo acordado entre el padre y/o apoderado e Inspectoría General. Si el daño fuera provocado en forma intencional o producto de un acto de indisciplina además se aplicará el procedimiento de faltas según lo determine Inspectoría General.

c) En caso de encontrar algún desperfecto, daño o deterioro, manipulación y/o violación de las cerraduras e implementación de las salas de clases. Los alumnos (as) que resultaron responsables se les aplicará la sanción correspondiente al Título III .Si la situación lo amerita, se hará la denuncia a la institución policial.

d) Si no se ubicara al Estudiante responsable del deterioro de la sala de clases o de otro lugar del establecimiento, será el curso o los cursos respectivos, quienes respondan económicamente por los daños causados.



- e) Durante las horas de recreo los Estudiantes deberán ser cuidadosos en el uso de los baños y en el manejo adecuado de los desperdicios. Su incumplimiento se sancionará según el Título III
- f) La mantención del aseo y orden de las dependencias de uso académico, será responsabilidad todos los estudiantes bajo la supervisión de los docentes a cargo del lugar. Su incumplimiento se sancionará según el Título III.
- g) A principio de año, las salas de clases, se entregarán pintadas y en buenas condiciones. Será responsabilidad del docente a cargo de este lugar, supervisar el buen uso y cuidado de ésta, sus muebles, medios audiovisuales y materiales pedagógicos. Debiendo informar a Inspectoría General, en caso de que un estudiante haga mal uso de los bienes descritos o cualquier anomalía que detectare.

#### **ARTÍCULO 10º: Del uso de la Biblioteca**

- a) La solicitud de préstamo y devolución de libros debe hacerse con carné de Biblioteca.
- b) Los computadores de Biblioteca asignados a los Estudiantes solamente están destinados a la búsqueda de información educativa en Internet. Los Alumnos que lo usen para otros fines se le suspenderán el servicio.
- c) Los usuarios de la Biblioteca responderán económicamente en caso de pérdida, deterioro o daño de los libros, obras de referencia, textos de consulta, computadores u otros.
- d) Para otras situaciones, en Biblioteca existe un protocolo interno de procedimiento elaborado por UTP que se dará a conocer a todo el alumnado y docentes por parte de Dirección.

#### **ARTÍCULO 11º: Del Uso de Laboratorios y Talleres Temáticos**

- a) Con el objeto de velar por la seguridad de los Estudiantes, éstos manifestarán buen comportamiento y autocontrol excluyéndose de acciones como desplazarse de un lado a otro, comer, o bien, jugar con los instrumentos del laboratorio o talleres. Su incumplimiento se sancionará según el Título III.
- b) Todo el personal y alumnado del Colegio cuidarán las instalaciones y demás accesorios de dichos Laboratorio y talleres.
- c) Los Estudiantes transitaran a estas dependencias en horarios de clases en orden y silencio para no interferir en las actividades de aprendizaje de los demás. Siempre acompañados por el Profesor de asignatura y con el apoyo de los respectivos inspectores.
- d) Para los Laboratorios de Ciencias y Sala de Arte, el uso del delantal es obligatorio, sin portar prendas tales como: bufandas, pañuelos largos que puedan provocar accidentes y cuidar su uniforme. Su incumplimiento se sancionará según el Título III.

### **ARTÍCULO 12º: Del Buen Uso del Casino**

a) Los estudiantes tendrán un comportamiento acorde a la sana convivencia durante los períodos de colación. Algunas conductas esperadas son: Ubicarse en el lugar asignado para ser atendido; esperar su turno de atención; sentarse adecuadamente; al finalizar, levantarse, colocar la silla en su puesto, botar los desechos en su lugar y llevar las bandejas al lugar asignado. Su incumplimiento se sancionará según el Título III.

b) Recibirá almuerzo todo alumno beneficiario de la JUNAEB, considerado como alumno prioritario o vulnerable, El cual será identificado mediante su carnet de beneficiario de este programa.

c) Respetar y cumplir el horario para los desayunos y/o almuerzos (que corresponden a sus respectivos recreos y hora de colación descritos al comienzo de este manual o comunicados al inicio del año escolar). Su incumplimiento se sancionará según el Título III.

d) El único lugar implementado para las colaciones de desayunos y almuerzos, es el casino del colegio. Otros lugares o dependencias del colegio no cumplen con las medidas sanitarias necesarias para esta actividad. Por consiguiente, su incumplimiento se sancionará según el Título III.

e) Los Estudiantes respetarán y atenderán los llamados de atención que pudieran hacer el profesor a cargo de JUNAEB, inspector y personal de servicio en el horario de colación. Su incumplimiento se sancionará según el Título III.

f) Cualquier daño que se produjere en la manipulación de microondas, deberá ser informado por el afectado, o en su defecto por quien encontrare en mal estado electrodoméstico, al inspector asignado en ese horario.

g) Los Estudiantes pueden ser beneficiario de la JUNAEB o bien traer diariamente almuerzo desde sus casas. No se permitirá a los apoderados traer colaciones en horario de clases.

### **ARTÍCULO 13º: Del Cuidado y Respeto de las Imágenes Institucionales**

a) El Estudiante debe cuidar las imágenes, símbolos institucionales y religiosos, tales como: insignias, banderas, presentes dentro y fuera del Establecimiento. El maltrato y daño de estos, se sancionará según el Título III.

b) De igual forma, cuidará y mantendrá el aseo y ornato de la Capilla del Colegio.

c) En la Capilla el estudiante debe comportarse de acuerdo los valores aprendidos en su formación familiar, religiosa y estudiantil, cualquier actitud desafiante o calificada como irrespetuosa hacia la religión católica será considerada una falta gravísima.

#### **ARTÍCULO 14º: De los Objetos y Bienes Personales**

a) El Colegio bajo ninguna circunstancia se hará responsable de la pérdida de objetos y bienes personales que los Estudiantes porten. Por tanto, es de responsabilidad de los padres y apoderados velar porque los Alumnos no asistan con dinero en exceso, objetos tecnológicos o materiales valiosos.

b) El Establecimiento no incentiva el uso de celulares.

c) En cada sala de clases, se dispondrá de una caja transparente para contener los celulares, Tablet o artefactos tecnológicos similares, durante la clase. Cada estudiante al ingresar debe depositar sus equipos apagado hasta finalizar la clase. Luego el profesor respectivo debe entregar los equipos a sus dueños.

De interrumpir el desarrollo de la clase, estos pueden ser requisados por el Profesor de Asignatura y serán devueltos al apoderado en posterior entrevista con el mismo Profesor.

d) El colegio ha determinado espacios específicos para la el uso de: balones deportivos, aros, clavas, naipes y otros. Prohibiéndose por seguridad, el uso de estos elemento en dependencias internas o no habilitadas del colegio. Su incumplimiento se sancionará según el Título III.

#### **ARTICULO 15º: Cambio de Jornada Diurna a Vespertina**

a) Los estudiantes de la jornada diurna podrán acceder a solicitar cambio en la jornada de estudio, siempre y cuando presenten las siguientes condiciones:

- Realizar una solicitud por escrita al Director.

- Ser mayor de 18 años al 30 de junio del presente año.

- Presentar dificultades como: Problemas económicos, paternidad o maternidad adolescente, situaciones familiares adversas, todo debidamente justificado. Para cualquiera de estas dificultades se debe adjuntar un informe socioeconómico elaborado por el DIDECO, Consultorio de su sector o con la asistente social del colegio.

b) El ingreso a la jornada Vespertina, estará sujeto al análisis del Director, Equipo Directivo y con consulta a la coordinación regional de educación de adultos de la SECREDOC.

## **TITULO II**

### **NORMAS DE INTERACCIÓN**

**ARTÍCULO 15º:** Para resguardar la sana convivencia, el establecimiento cuenta con un comité de

Convivencia Escolar, compuesto por un representante de los estudiantes, un representante de los Director, Un representante de Apoderado, Profesores, asistentes de la educación, centro de estudiantes, psicólogo, asistente social, encargado DEFE y el Encargado de Convivencia Escolar del Colegio.

#### **ARTÍCULO 16º: De la Interacción Respetuosa**

a) Estudiantes, Apoderados, Profesores y Asistentes se abstendrán de insultos, comentarios adversos, irónicos e hirientes, sobrenombres y groserías, para referirse a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Su incumplimiento, en caso de alumnos y/o Apoderados se sancionará según el Título III y según el protocolo de Violencia Escolar.

b) Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.
- Para el caso del personal contratado del colegio, las sanciones al incumplimiento de este artículo se rigen según el código del Trabajo y/o Estatuto Docente, según el caso, sin desmedro de lo que indica el Protocolo de Violencia Escolar, en lo que aplica a su condición.

c) Toda acción de hostigamiento Reiterado o bullying (según definición Art 16ºB, Ley N°20536) será debidamente denunciado a la Policía de Investigaciones, Fiscalía o Carabineros. Siguiendo los protocolos de funcionamiento sugeridos por la Secretaría Ministerial de la Región del Biobío (ver Anexo I) y/o el Protocolo de Violencia Escolar.

d) No obstante lo anterior, se aplicarán los procedimientos establecidos en el presente Manual, de acuerdo a la proporcionalidad de la falta.

e) Para prevenir abuso sexual fuera o dentro de la comunidad educativa la Fundación de Colegios Asuncionista ha Generado una "Guía de prevención de abusos sexuales a menores" (ver Anexo II)

f) Las alumnas embarazadas y los Estudiantes en riesgo social serán acogidos y apoyados asegurándoles la continuidad de sus estudios en el Colegio, cumpliendo con los requisitos de planes y programas del Mineduc y el reglamento de evaluación.

Cada situación será analizada en particular con el Jefe de la Unidad Técnica Pedagógica y Orientación.

g) El colegio ha generado un Protocolo de Retención en el Sistema Escolar de Estudiantes Embarazadas, madres y padres adolescente.

h) El Colegio apoyará a los Estudiantes que presenten alguna enfermedad física, necesidad educativa transitoria u otros, que impidan su normal desempeño académico, ofreciéndole asesoría por medio del Departamento de Orientación y PIE, para permitir su óptimo proceso de enseñanza aprendizaje.

i) El Integrante de la Comunidad Educativa que ejerza un trato discriminatorio hacia otra persona por su condición, religiosa, sexual, de género, étnica u otra será debidamente sancionado según el Título III.

j) Por la dignidad de los eventos de importancia como Eucaristías, Licenciaturas, Actos de Finalización, Actos Cívicos, etc. se deberá mantener una conducta respetuosa, solemne y participativa, absteniéndose de manifestaciones que empañen o alteren dichas actividades. El incumplimiento de este punto será sancionado según el Título III.

k) Los Estudiantes en los recreos podrán transitar libremente por los espacios asignados para ello, absteniéndose de desarrollar juegos físicos bruscos, actividades que denigren a la persona o manifestaciones desmesuradas en relaciones de pololeo o cualquier otro tipo de relaciones afectivas. El incumplimiento de este punto será sancionado según el Título III.

#### **ARTÍCULO 17º: Del Comportamiento en la Sala de Clases**

a) Con el fin de lograr un clima de sana convivencia que facilite un exitoso proceso de enseñanza aprendizaje, es necesario que el estudiante sea capaz de:

- Ingresar a clases con puntualidad.
- Tener una actitud positiva hacia las clases, dando su máximo esfuerzo por aprender.
- Retirarse de la clase cuando el profesor lo indique.
- Tener apagados los celulares u otros objetos tecnológicos durante toda la clase.
- Participar en clases, solicitando la palabra o su turno con mano alzada.
- Mantener silencio mientras el profesor o un Alumno este exponiendo una idea.
- Mantener el aseo y cuidado del aula.
- Mantener el cuidado de los medios tecnológicos.
- Ubicarse en los puestos asignados por el Profesor Jefe, asignatura o Inspectoría General.

- Abstenerse de comer, beber en clases y masticar chicle
  - No decir groserías, ni sobrenombres.
  - Entrar y salir de manera ordenada.
  - No fumar en el establecimiento de acuerdo a la reglamentación vigente.
- b) En el caso de incumplimiento de estas acciones se sancionará según el Título III.

#### **ARTÍCULO 18º: De la Relación de los Apoderados con el Colegio**

- a) La relación respetuosa, leal y sincera entre los padres y el personal, y el apoyo y la participación de los Apoderados en todas las actividades que se realicen son el fundamento de la comunidad escolar y los cimientos de todos los logros que los Estudiantes puedan alcanzar.
- b) Es obligación de los padres y Apoderados la asistencia a las reuniones de curso, entrevistas, escuelas para padres, por lo que en caso de imposibilidad de asistir deberá justificar personalmente, con un máximo de tres instancias al año.
- c) Las inasistencias de los apoderados a las actividades del colegio descritas en el punto anterior, se constataran por escrito en la carpeta de entrevistas del curso, pudiéndose justificar un máximo de tres actividades convocadas.
- d) Las inasistencias a tres reuniones consecutivas sin entrevista con el profesor jefe, o sin justificación, facultará al colegio a proceder con la respectiva denuncia ante la Organización Pro Derechos del niño o niña (OPD) ya que se considerará como una vulneración de los derechos de los y las alumnos.
- e) No se permite que los Apoderados entreguen o envíen a sus hijos materiales, útiles, tareas, colación (almuerzo), dinero durante el horario escolar. Se debe evitar la interrupción de las clases.
- f) Ante inquietudes e interrogantes de los apoderados se sugiere seguir el conducto regular informando su problema al Profesor Jefe, quien derivará a la entidad correspondiente para dar solución. Siendo la última instancia de apelación la dirección.

- g) La figura del apoderado en la jornada vespertina no se considera, ya que los alumnos (as) son mayores de 18 años.

#### **ARTÍCULO 19º: De los deberes contractuales de los Apoderados con el Colegio**

- a) Los Apoderados serán los primeros testimonios y ejemplos ante sus hijos, resguardando y apoyando el proceso educativo de sus hijos.
- b) Los Apoderados deberán preocuparse de que sus hijos y ellos mismos cumplan las normas establecidas por el Colegio, adquiriendo los materiales, útiles, textos y otros que se les pidan, para el buen desempeño escolar de su pupilo.
- c) Las comunicaciones del Colegio con el Apoderado, y de éste con el Colegio se harán a través de la Agenda Escolar. Este es un documento oficial, por tanto debe mantenerse ordenado y firmado. Los Alumnos deben traer su Agenda Escolar todos los días. El Apoderado y no el Alumno debe escribir las comunicaciones que envía al Colegio.
- d) Los microcentros o reuniones de Apoderados se realizarán, con el fin de informar de los aspectos disciplinario y académico del curso, así como garantizar la formación humana y pastoral. Será dirigida por el Profesor Jefe y tendrá una duración máxima de una hora y media.
- e) Para el estudio de situaciones individuales el Apoderado solicitará una entrevista con el Profesor Jefe.
- f) En la relación a aquellos apoderados que falten el respeto a cualquier miembro de nuestra comunidad, serán citados por la Inspectora General, quién conversará con ellos y derivará según la situación a Dirección. El director exigirá el cambio de apoderado y se reserva el derecho a no renovar matrícula al término del año escolar.

#### **ARTÍCULO 20º: Del Cumplimiento y Difusión del Manual de Convivencia Escolar**

- a) Es deber de toda la comunidad educativa vigilar por que se cumpla lo aquí expuesto. Pero es principalmente tarea de Directivos, Profesores e Inspectores resguardar el debido cumplimiento de los marcos de acción del presente Manual, siendo parte de su deber profesional y afecto a evaluación de desempeño.

- b) La difusión del Manual de Convivencia Escolar es responsabilidad de la Dirección.
- c) Los mecanismos de difusión y de reflexión serán: Página de Internet del Colegio, Agenda Escolar y Reuniones de Apoderados.

### TITULO III

#### DE LA DESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS, SANCIONES Y GRADUACIÓN DE LAS MISMAS

##### ARTÍCULO 21º: De la Descripción de las Faltas.

El presente artículo se refiere a los tipos y grados de las faltas, como también a las acciones que deberá asumir el Estudiantes, posterior a la falta cometida, orientada ésta principalmente a lo formativo.

Con el propósito de registrar diversas conductas que amenazan la sana y fructífera convivencia escolar, el Establecimiento dispondrá del Libro de Registro de Novedades para tales efectos, que será administrado exclusivamente por Inspectoría General.

- a) Falta Gravísima. Se señalan a continuación algunos comportamientos que atentan gravemente la integridad física y psíquica a terceros como también acciones que afecten el bien común y las buenas costumbres:
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un Estudiante o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
  - Agredir verbal o psicológicamente como por ejemplo: proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a un alumno o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
  - Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un Estudiante u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.).
  - Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición de género, social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
  - Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un compañero o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de redes sociales (Ask, Facebook, twitter; entre otros), mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.



- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos (ejemplo redes sociales) cualquier conducta de maltrato escolar.
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual.
- Portar armas de fuego o cortopunzantes.
- Portar, consumir o comercializar cualquier tipo de droga o alcohol.
- Presentarse al Establecimiento bajo la influencia de la droga o del alcohol.
- Tener relaciones sexuales al interior del Colegio o participar en actividades de connotación sexual.
- Robar o hurtar bienes del colegio o de sus integrantes.
- Robar o hurtar material de evaluaciones (pruebas, pautas de evaluación, hoja de cotejo, etc).
- Destruir documentos oficiales (Libro de Clases, Citaciones, Informes de Notas y/o de Personalidad, Evaluaciones Escritas, Trabajos, etc.).
- Falsificar o adulterar, pases, timbres, firmas de docentes y comunicaciones o firmas de su apoderado.
- Protagonizar y/o promover desórdenes fuera del Establecimiento portando el uniforme, que menoscaben el prestigio institucional.
- Protagonizar y/o promover desórdenes dentro del Establecimiento que impidan el normal desarrollo de las actividades académicas.
- Ingresar del establecimiento por la fuerza.
- Realizar tomas del establecimiento que impidan o alteren el normal desarrollo del año lectivo.
- Destruir, dañar o alterar un símbolo religioso o cívico dentro del Establecimiento.
- Interrumpir deliberadamente un acto cívico o religioso.
- El comportamiento inadecuado e inaceptable en los actos religiosos que realice el Establecimiento, que por su naturaleza y propósito implican y exigen el debido respeto.
- Realizar bromas inapropiadas a compañero o cualquier integrante de la comunidad educativa (tirar agua, lanzar alimentos, etc).
- Participar en peleas dentro y fuera del Colegio.
- Salir del Establecimiento sin autorización, fuga externa.
- La realización de actos o conductas correspondientes a dos faltas graves, corresponde la consideración y sanción de una falta gravísima

b) Falta Grave: Son faltas graves aquellas que alteran la sana convivencia del Colegio, y con posible perjuicio hacia otro o a la misma persona que comete la falta.

- Fumar cigarrillos dentro del Establecimiento.
- Abandonar la sala de clase sin autorización.

- No ingresar a clases estando en dependencia del Colegio, fuga interna.
- Expulsión de la sala de clases cuando ha existido previa advertencia. Evadir actividades realizadas fuera del establecimiento.
- Destruir bienes e inmuebles del establecimiento.
- No asistir a clases, talleres y demás actividades que el Establecimiento disponga, encontrándose el Estudiante dentro de él.(Fuga Interna)
- Portar y/o consultar libros, folletos, revistas, sitios de Internet u otros medios de divulgación pornográfica que atente contra la moral.
- Ocultar información relevante por su importancia a Profesores, Directivos y Apoderados, sobre temas en los cuales estén involucrados.
- Promover proselitismo político, de cualquier tendencia, al interior del establecimiento.
- Tener conductas adversas y negligentes en el desarrollo de una clase o actividad programada.
- Devolver en mal estado o no reintegrar material del Colegio prestado por algún profesor u otro funcionario del Establecimiento.
- La indiferencia y/o menosprecio a un llamado de atención que realice cualquier funcionario.
- Conducta irrespetuosa e indiferente en actividades pastorales y de formación religiosa.
- Tener un comportamiento de apatía y desinterés frente a las disposiciones del Establecimiento.
- Copiar durante las evaluaciones.
- Presentar como propios trabajos hechos por otros compañeros o plagiados.
- No cumplir con las citaciones y plazos establecidos por Inspección General.
- Manifestación desmedida y faltas de respeto derivadas de relaciones afectivas en recreos, horarios de clases y/o actividades de clases.
- No tener una disciplina adecuada (vocabulario y comportamiento) en la sala de clases.
- No cumplir con los plazos que se fijan para la entrega de trabajos y/o evaluaciones orales y escritas.
- Violar o manipular cerraduras de las salas de clases, burlando la norma que rige la no permanencia en la sala de clases en horario de recreo o colación.
- Ausencia continua y no justificada a clases.
- Participación en cualquier desorden, problema o situación conflictiva comprobada en los recintos del Colegio sean aniversarios, fiestas, final de curso o cualquier otra actividad.
- Grabar, fotografiar una clase o entrevista sin autorización.
- Subir a Internet material o actividades que no cuenten con la autorización de los involucrados (ejemplo: celebración internas, convivencias, etc.)
- Utilizar objetos, ropas, textos y otros, sin el consentimiento de su propietario.
- Ingresar a personas ajenas al Establecimiento.

c) Falta Leve: Se consideran como tales los comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, pero que no involucren daño físico y psíquico. Estos son:

- El consumo de cualquier tipo de alimento o bebida en actividades pedagógicas, pastorales y en los lugares no habilitados para ello.
- Portar objetos de valor, tales como: joyas, aparatos electrónicos y otros.
- Cambiarse del lugar asignado por el Profesor Jefe dentro de la sala de clases.
- Interrupciones esporádicas inoportunas en clases.
- Presentarse a clases sin los útiles, tareas, etc. señalados previamente como obligatorios y necesarios.
- Interrumpir en una sala solicitando materiales para la clase (ejemplo equipo deportivo, calculadora, etc).
- Realizar ventas de alimentos u otros tipos de productos, tanto dentro como fuera de la sala de clases.
- No trabajar en la clase.
- No realizar los deberes escolares.
- Inadecuada presentación personal, aislada en el tiempo.
- Presentarse a talleres o laboratorio sin delantal.
- Salir sin uniforme del Colegio.
- Realizar desórdenes en los pasillos mientras los otros cursos se encuentran en clases.
- Falta de puntualidad aislada en el tiempo.
- Perder o destruir la Agenda Escolar del Establecimiento, como también hacer mal uso de ella.
- Ensuciar el Establecimiento de manera intencional o en forma despreocupada.
- No llegar bien aseado al Establecimiento
- Utilizar objetos, ropas, textos y otros, sin el consentimiento de su propietario.

#### **ARTÍCULO 22º: De las Sanciones**

Estarán dadas de acuerdo al grado de la falta cometida por el Estudiante y los procedimientos serán los siguientes:

- a) Llamar la atención verbal en privado o públicamente.
- b) Amonestar por escrito en el registro de observaciones del Estudiantes
- c) Notificar por escrito a los padres y Apoderados de los estudiantes.
- d) Entrevista con padres y apoderados, Estudiante e Inspectoría General.

e) Servicio Comunitario o Pedagógico fuera del Horario Escolar, actividad que va en beneficio de la comunidad educativa.

f) Suspensión de clases previo análisis entre el director e inspectoría general.

g) Condicionalidad de Matrícula. Esta condición se dará cuando el Alumno incurra en Falta Gravísima. Esta sanción se aplicará mediante resolución de la Dirección e Inspectoría General. Se comunicará al Apoderado y Estudiante los cuales firmarán un Documento de Condicionalidad que dispondrá el Establecimiento. Si el Apoderado no firma la condicionalidad de su (compromiso falta) pupilo, se registrará tal situación para los fines ulteriores que disponga el Establecimiento.

h) Cancelación de Matrícula: posterior a la condicionalidad.

- En caso que la falta del Estudiante fuera gravísima y/o reiterada, y habiendo firmado previamente la Condicionalidad y compromiso de modificación de conducta, el Establecimiento la cancelará al término del año lectivo. Esta sanción se aplicará mediante resolución de la Dirección, Inspectoría General y consulta al Consejo de Profesores.
- La reprobación por primera vez de un determinado nivel, no es causa de negación de matrícula para el siguiente año lectivo, a menos que la repitencia esté asociada a la condicionalidad de la matrícula.
- El Estudiante que siendo repitente continúa con bajo rendimiento académico y vuelve a reprobado el mismo curso, perderá su matrícula en el Colegio.

h) Exclusión del Acto Despedida. Esta sanción afectará a los Alumnos de octavo básico y cuarto año medio que hayan presentado serias reincidencias de indisciplina de carácter gravísima o recurrencia en faltas graves, que se encuentran tipificados en el Título III. Esta sanción se aplicará mediante resolución de la Dirección, Equipo Directivo y Consejo Escolar.

#### **ARTÍCULO 23º: De la Aplicación de Sanción de acuerdo a la Falta**

a) Las conductas contrarias a las que se prescriben en este Manual de Convivencia, no son aprobadas por el Colegio, por lo que serán sancionadas según su gravedad e informadas al estudiante y a su Apoderado.

b) La aplicación de la sanción de las faltas, estará establecida en el protocolo de situaciones disciplinarias que se describe en el anexo Tabla de Graduación de Faltas.

#### **ARTÍCULO 24º: Recopilación de antecedentes**

a) El Alumno involucrado en algún hecho que se contraponga a la sana convivencia entre los integrantes de la Comunidad Educativa, se convocará junto a todas las personas que tuviesen alguna participación.

### **ARTÍCULO 25º: Instancias de Apelación**

a) Una vez sancionada la falta leve, grave o gravísima, según sea la situación, el Alumno y el

Apoderado correspondiente dispondrán de una semana para apelar a dicha sanción. Este recurso deberá ser presentado por escrito ante al organismo administrativo que aplicó la sanción. Para ello presentarán pruebas, testigos, documentos, que justifiquen la apelación.

b) El Establecimiento dispondrá de un plazo de dos semanas a contar de la fecha de la apelación dar respuesta a las objeciones presentadas por el Alumno y el Apoderado.

c) La apelación será evaluada por Dirección, Inspector General y Orientación presentada al consejo escolar.

### **ARTÍCULO 26º: Consideraciones de atenuantes y agravantes**

a) Se considerará como atenuante:

El tipo de falta. Una falta grave es siempre grave, aunque sea la primera vez que se cometa.

- Si la falta es cometida por primera vez.
- Si el registro de observaciones del Alumno así lo amerita.
- El historial del Alumno, en lo que concierne a su compromiso religioso-institucional.(solicitar informe a DEFE)
- Asistencia de Apoderados a reuniones y entrevistas con los distintos estamentos del establecimiento.

b) Se considerará agravante el hecho de que el Alumno sea reincidente, es decir:

- Cometa una falta en más de una ocasión.
- Si el registro de observaciones del Alumno así lo amerita
- Si presenta registro de condicionalidad de años anteriores.
- Historial del Alumno en lo que concierne a su compromiso religioso-institucional.
- Participación y relación en el aula con profesores y pares.
- Inasistencia de Apoderados a reuniones y entrevistas con los distintos estamentos del establecimiento.
- Actitud y comportamiento frente a los diferentes integrantes del establecimiento.

**ARTÍCULO 27º: Consideración de Instancias Reparatorias. Acciones para Reparar o restituir el daño causado:**

a) Toda acción de sanción tiene un carácter formativo, por lo tanto, siempre se establecerá la necesidad imperiosa de reparar física, psicológica y moralmente el daño causado a una persona, para lo cual se establecerán mecanismos de negociación y mediación para realizar los actos debidos de restitución que serán proporcionales al daño causado. Ejemplo: pedir disculpas públicas.

b) Servicio Comunitario: Implica la prestación de un servicio a la comunidad que ha sido dañada e igualmente deberá estar relacionada con el daño causado ejemplo limpiar espacios del establecimiento, ordenar materiales en biblioteca, etc.

**ARTÍCULO 28º: Técnicas alternativas de resolución de problemas**

Su coordinación e implementación dependerán del Comité de Sana Convivencia Escolar con el apoyo en su capacitación e implementación de Orientación.

a) Negociación: Dependiendo de los casos se propondrá que las partes en conflictos resuelvan sus problemas personalmente, llegando a acuerdos que faciliten una convivencia pacífica.

b) Arbitraje: Cuando el paso anterior no tiene solución y es ineludible la intervención de un tercero.

El establecimiento promoverá la debida capacitación y disponibilidad de personas para cooperar en esta tarea.

c) Mediación: Se recurrirá voluntariamente a la instancia de mediación escolar para la solución de problemas y conflictos entre Alumnos, existiendo monitores y mediadores debidamente capacitados para intervenir según sea el caso.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

ARTÍCULO 29º: Otros aspectos no contemplados en este Manual, serán presentados al Consejo de Profesores, Orientación, Inspectoría General, Dirección, para su análisis y ulterior procedimiento.

ARTÍCULO 30º: La aplicación del Presente Manual será evaluada por el Consejo Escolar al término del año.